

PRO

SUSCRIPCIONES Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 62,65 € 34,50 € Semestral particulares Trimestral particulares 20.20 € SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO № 42/4 Precio ejemplar: 1,20 € Número ejemplar atrasado: 1,75 € Depósito Legal: SO-1/1958

Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,75 euros. Inserción "urgente": 3,20 euros.

Año 2011 Viernes 14 de Enero Núm. 6

	PAG.		
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			
MINISTERIO DEL INTERIOR. JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO Notificación expediente pérdida autorización para conducir			
Resolución extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Izana			
Resolución sobre suspensión de prestaciones			
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL			
AYUNTAMIENTOS			
SORIA			
Bases para la concesión de ayudas económicas para organización y realización de juegos escolares 2010/11 DURUELO DE LA SIERRA	69		
Aprobación provisional ordenanza servicio de tratamiento y depuración de aguas residualesNAVALENO			
Aprobación inicial presupuesto 2011			
Licitación para la enajenación de un bien inmueble sito en la C/ La Huerta nº 2			

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente: 4204458411

Conductor: Lyubomir Ognyanov Borisov

DNI/NIF: X5493050Y Localidad: Soria Fecha: 12-11-2010

Soria, 30 de diciembre de 2010.– La Jefa Provincial de Tráfico, Mª Francisca Delgado Martín. 41

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

NOTIFICACIÓN edictal al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con fecha 27 de diciembre de 2010, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha dictado la presente Resolución:

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL RÍO IZANA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MATAMALA

DE ALMAZÁN (SORIA), CON DESTINO A FUERZA MOTRIZ PARA ACCIONAMIENTO DE MOLINO DEL QUE ES TITULAR LA JUNTA VECINAL DE MATUTE DE ALMAZÁN

Examinado el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Izana, en el término municipal de Matamala de Almazán (Soria), con destino a fuerza motriz del que es titular La Junta Vecinal de Matute de Almazán.

HECHOS

En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río IZANA:

Nº de registro general: 39483

Tomo: 22

Nº de aprovechamiento: 15

Nº de inscripción: 1

Clase de aprovechamiento: 1 captación con destino a fuerza motriz para accionamiento de un molino

Nombre del usuario: Junta Administrativa de Matute de Almazán (P4200002F)

Término municipal y provincia de la toma: Matamala de Almazán (Soria)

Caudal máximo concedido (1/s): 202,70

Desnivel máximo concedido (m): 4,08

Salto bruto utilizado (m): 3,70

Título del derecho: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Almazán, D. Paulino Barrenechea de Castro: 08-10-1964. Orden Dirección General: 16-03-1966.

Observaciones: Margen derecha. Paraje "La Solana".

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha comprobado que el citado aprovechamiento se encuentra en desuso por un período superior a tres años por causas imputables al interesado.

Por ello, se producen las circunstancias previstas en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala: El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquélla sea imputable al titular.

Conforme autoriza el art. 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, los expedientes de extinción podrán iniciarse de oficio, ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquélla.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad con fecha 7 de julio de 2009 y de acuerdo con el principio de celeridad establecido en el art. 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procedió a la acumulación de los actos de incoación, información pública y notificación al interesado (al no constar domicilio en el expediente de origen y carecer, en consecuencia, de domicilio a efecto de notificaciones) dando cumplimiento al art. 59.5 de la Ley 30/1992 y al art. 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Dicho anuncio se publicó en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 88 de fecha 31 de julio de 2009, y se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Matamala de Al-

mazán (Soria), sin que se presentaran alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 165.2, en relación con el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fecha 9 de julio de 2009, a los efectos que establece el art. 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, no se recibe informe relativo a este expediente de extinción.

El 27 de noviembre de 2009, se realizó una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con asistencia de D. Mariano Hernández Cedazo, Alcalde del Ayuntamiento de Matamala de Almazán, en representación de dicho Ayuntamiento, y sin asistencia del titular del aprovechamiento (que carece de domicilio válido a efecto de notificaciones), todo ello por disposición del mencionado precepto, que regula la visita de reconocimiento, citándose a los interesados con identidad y domicilio conocidos, y a los Ayuntamientos en los que radiquen las obras o se utilicen las aguas.

En la referida visita se levantó acta y se comprobó el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero que:

"El aprovechamiento se llevaba a cabo mediante una presa en el río Izana, por cuyo margen derecho se derivaba el agua hacia un canal que la conducía hasta un molino, donde se aprovechaba para la obtención de fuerza motriz para accionar dicho molino.

Durante el reconocimiento se observó que se conservan tanto la presa como el canal, pero éste último muestra evidencias de abandono. El edificio molinar también se conserva, pero sin uso industrial. El aprovechamiento lleva más de tres años consecutivos sin uso".

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, siendo notificado al titular por medio de edicto publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 127 de fecha 10 de noviembre de 2010, y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Matamala de Almazán. Durante el mismo no se presentaron alegaciones.

El 14 de diciembre de 2010 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, informó con fecha 25 de octubre de 2010, en el sentido de que el derecho al aprovechamiento, se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a su titular, a tenor de lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 27 de diciembre de 2010, manifestó que examinada la documentación enviada, no tiene ningún reparo legal que oponer al contenido del mismo.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los art. 30 y 80 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

SEGUNDO: Cancelar la inscripción del mismo en el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el N° de Registro General 39.483.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, a la Dirección Técnica, al G. Fluvial Sector SO-2 y al G. Mayor Zona 8, Soria.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Valladolid, 27 de diciembre de 2010.— El Presidente, P.D. (Res. 10-01-05, B.O.E. 23-02-05). El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz. La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, P.A. La Jefe de Servicio de Registro de Aguas y R.R.H.H., Ana I. Guardo Pérez.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

RESOLUCIÓN sobre suspensión de prestaciones.

Por esta Dirección Provincial se ha procedido a dictar resolución de suspensión de prestaciones de los interesados que se relacionan y por los hechos/motivos que se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndo-

les que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril), dispone de 30 días desde la publicación de este edicto para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Prestaciones, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

INTERESADO	D.N.I.	TIPO DE RESOLUCION	FECHA INICIAL	HECHO/MOTIVO	FUNDAMENTOS DE DERECHO
OLGA CRAITOR CRAITOR	E-7436055	Suspensión de la prestación durante un mes	25.10.2010	No renovar la demanda de empleo en la forma y fecha determinada	
JULIA LOPEZ LUQUE	D-50426324	Suspensión de la prestación durante un mes	07.10.2010	No renovar la demanda de empleo en la forma y fecha determinada	
JOSE ALEJANDRO AZAÑERO LEZMA	D-72899056	Suspensión de la prestación durante un mes	11.10.2010	No renovar la demanda de empleo en la forma y fecha determinada	
SANDRA MARISOL JIMENEZ DIAZ	72896910	Suspensión de la prestación durante un mes	13.09.2010	No renovar la demanda de empleo en la forma y fecha determinada	Articulo 47.1 a) del Texto Refundido de la Ley sobre
NORA AUGUSTA GUACAPIÑA CALERO	E-4752015	Suspensión de la prestación durante un mes	10.09.2010	No renovar la demanda de empleo en la forma y fecha determinada	Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto), según la redacción dada por el artículo quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo (BOE nº 125, de 25 de
SIDI MOHAMED BEKHTAOUI	E-2788107	Suspensión de la prestación durante un mes	10.08.2010	No compareció ante el SPEE (Control de Presencia)	mayo).
ANATOLI DIMITROV TORODOV	E-3057986	Suspensión de la prestación durante un mes	24.09.2010	No renovar la demanda de empleo en la forma y fecha determinada	
MALAM MANE SANHA	E-7517254	Suspensión de la prestación durante un mes	26.05.2010	No renovar la demanda de empleo en la forma y fecha determinada	
SALAH EDDINE ASLOUN.	E-7912220	Suspensión de la prestación durante seis meses	21.09.2010	No renovar la demanda de empleo en la forma y fecha determinada	

Soria, 4 de enero de 2011.– El Director Provincial, P.S., El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, Gonzalo Cabrerizo Cabrerizo.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

NOTIFICACIÓN de la Providencia de Apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo. Si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-6-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose al procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando és-

ta proceda, del acta del liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desesti-DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA mado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

REG. T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10	CL NUREZ DE FUENTEAR CL PELIGRO 22 CL PUNEZ DE FUENTEAR CL PELIGRO 22 CL PELIGRO 22 AV ARAGON 6 CL JUAN ANDRES DE SOR AV ARAGON 6 CL JUAN ANTONIO SIMO CL JUAN ANTONIO SIMO CL JUAN CAMPEADOR 11 CL MAYOR 55 ANTONIO SIMO CL MAYOR 55 CONTRERAS UNCAMPARTA SA ENTRE CL GARCIA SOLITERIA CL WORRARDO ROBLES 5 CL MORALES CONTRERAS CL MORALES CONTRERAS CONTRETERIAS ON SOLITERIA CL MORALES CONTRERAS CONTRETERIAS ON SOLITERIA CONTRETERIA CONT	42003 SORIA 42140 SAN LEONARDO 42169 ALMARZA 42005 SORIA 42005 SORIA 42005 SORIA 42005 SORIA 42300 LANGA DE DUE 42330 SAN ESTEBAN 42300 BURGO DE OSM 42300 BURGO DE OSM 42001 SORIA 42001 SORIA 42001 SORIA 42110 GOLMAYO 42110 GOLMAYO 42110 GOLMAYO 42110 SORIA 42001 SORIA 42002 SORIA 42003 SORIA 42003 SORIA 42104 SORIA 42003 SORIA 42104 SORIA 42003 SORIA	605800000000000000000000000000000000000	10000000000000000000000000000000000000	09000009799790000900004760048 8440414788774497000076660766 8444947947747474747000000099 07580094979470410000099 11111111111111111111111111111	
			i i	0610 0610	320,51	
0521 07 080387127551 DE BLAS DE BLAS ALVARO 0521 07 080367472551 DE BLAS DE BLAS ALVARO 0521 07 080367472551 DE BLAS D	CL REAL 180 CL MAYOR 40 LA 16 CL MAYOR 40 LA 16 CL SANTA MARIA 16 CT SANTA MARIA 38 CT SANTA MARIA 38 CT SANTA MARIA 38 CL MONTE BERRON 2 CL CARO 2 CL CARO 2 CL CARO 2 CL CARO 4 AV VALLADOLID 4 AV VALLADOLID 4 AV VALLADOLID 4 CL CEMENTE SANZ 3 CL CLEMENTE SANZ 3 CL CLEMENTE SANZ 3 CL CLEMENTE SANZ 3 CL CLEMENTE SANZ 3	2320 ALCOZAR 2330 SAN ESTEBAN 2230 SAN ESTEBAN 22001 SORIA 2140 SAN LEONARDO 42002 SORIA 42004 SORIA 42330 SAN ESTEBAN 42001 SORIA 42001 SORIA 42001 SORIA 42002 SORIA 42002 SORIA 42002 SORIA 42002 SORIA 42002 SORIA	93 442 22010 01004 674 485 748 675 748	0610 0610 0610 0610 0610 0610 0610 0610	0474481446244444444444444444444444444444444	
R	EGIMEN 06 R.ESPECIAL	AGRARIO CUENTA AJEN				
0611 07 131017709939 POMPARAU TOADER 0613 10 42100667601 JIMENEZ PINEDA ENRIQUE 0613 10 42101087731 SANZ PEREZ LAURA	CL EDUARDO SAAVEDRA CL CAMINO DE LOS ROY CL NAVAS DE TOLOSA	42004 SORIA 42004 SORIA 42001 SORIA	03 42 2010 010630749 03 42 2009 010840029 03 42 2010 010499902	0510 0510 0209 0209 0909 0909	93,10 46,90 59,99	
	EGIMEN 12 REGIMEN ESP			0510 0510	105.06	
1221 07 421002331420 GUERRERO GARCIA JACQUELI	AV VALLADOLID 4	42001 SORIA	03 42 2010 010674296	0510 0510	195,96	
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUIPÚZCOA		00 000440404	mp pp.011			
REG. T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
	REGIMEN 01 REGIMEN GEN					
0111 10 20107027037 WALID NAZIH, S.L	UR CAMARETAS CENTRO	42190 GOLMAYO	03 20 2010 013850874	0510 0510	1.315,39	
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUELVA REG. T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
0611 07 211041080440 GANCHOVA SLAVOVA ASYA GA CL MERINEROS 42 42003 SORIA 03 21 2010 031307474 0510 0510					18,76	
Soria, 4 de enero de 2011 La Jefa de Sección, Olga de Miguel Ledesma.					39	

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA DEPORTES

BASES para la concesión de ayudas económicas para apoyar la organización y realización de los juegos escolares de la capital, del curso 2010/11.

El Excmo. Ayuntamiento de Soria, tiene asumida la Delegación de Funciones en materia de "Promoción deportiva", y en consecuencia, a través del Departamento Municipal de Deportes, organiza la Fase Local de la Capital de los Juegos Escolares.

Para apoyar el desarrollo de estos "Juegos", se convoca concurso público para la Concesión de Ayudas económicas, con arreglo a las siguientes:

BASES:

Primera: Objeto de la Convocatoria:

1.1.-Promover la Organización y realización de los Juegos Escolares de la Capital del Curso 2010/11, en los Centros Docentes participantes del Municipio de Soria.

- 1.2.-Específicamente, se convocan Ayudas económicas para la realización de actividades deportivas en los Centros Escolares del Municipio, que supongan participación en los Juegos Escolares en el Curso 2010/11.
- 1.3.- No serán objeto de ayuda, aquellas actividades que de manera directa o indirecta, sean sufragadas por cualquier otro concepto presupuestario de este Ayuntamiento. Tampoco serán objeto de subvención gastos de protocolo, representación, suntuarios, de inversión e infraestructura y los corrientes de mantenimiento de inmuebles, rentas, etc.

Segunda: Dotación Presupuestaria:

A las citadas Ayudas se destina la cantidad máxima de 32.000 €, con cargo a aplicación presupuestaria 4520.489.00, del Presupuesto Gral. de 2011.

Tercera: Beneficiarios:

- 3.1.-Podrán solicitar la "Ayudas" que se convocan, en virtud de las presentes Bases:
- a) Las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPAS), de los Centros Docentes del Municipio de Soria, que estén inscritos y tomen parte en la competición de los Juegos Escolares de la capital del Curso 2010/11.

- b) La Dirección de los Centros Docentes que cumplan las condiciones del anterior párrafo, cuando el AMPA del mismo, no este implicada en la organización de los Juegos Escolares.
- 3.2.- Se admitirá, exclusivamente, una solicitud de Ayuda por cada Centro Escolar de la ciudad participante en los "Iuegos".
 - 3.3.- No podrán ser destinatarios de ayudas:
- a) Aquellas asociaciones que se encuentren incursas en expediente de reversión de subvenciones públicas, como consecuencia de incumplimiento de los fines de las ayudas concedidas.
- b) Aquellas entidades que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Soria, exceptuando las que adeuden cuantías compensables con el importe de la ayuda que le pudiera corresponder.

Cuarta: Solicitudes y Documentación:

- 4.1.- La solicitud de "Ayuda", deberá contener necesariamente la siguiente documentación:
- a) Instancia dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, según modelo Anexo I.
- b) Programa-presuestado de cada uno de los grupos (equipos), y de los deportes individuales, que participen en la competición Local y/o provincial de los J. Escolares de Soria del curso 2010/11, según modelo anexo "II".
- c) Certificación sobre otras ayudas recibidas o solicitadas de Organismos y/o instituciones públicas para la misma actividad.
- d) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal y datos bancarios para el ingreso en cuenta.
- 4.2.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará, improrrogablemente, a las catorce horas del día 4 de febrero de 2011. Aquellas presentadas fuera del plazo fijado serán devueltas a los interesados con indicación de tal circunstancia.
- 4.3.- Las solicitudes se entregarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Soria.
- 4.4.- Las entidades solicitantes, a requerimiento del Departamento Municipal de Deportes, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para completar la documentación o subsanar los defectos materiales o formales que se aprecien. Transcurrido el plazo establecido, si así no lo hicieran, se procederá a la devolución del expediente al interesado.

Quinta: Tramitación y Resolución de la Convocatoria:

- 5.1.- Finalizados los plazos de solicitud y de requerimiento establecidos, la Comisión Informativa de Deportes, informará al órgano competente, Comisión de Gobierno, de las propuestas que estime convenientes, siendo ésta, quien adoptará el acuerdo de concesión; del cual se informará a la Comisión Local de Juegos Escolares de la capital.
- 5.2.- La convocatoria se resolverá en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de finalización de los plazos de solicitudes.
- 5.3.- Aquellas solicitudes presentadas en tiempo y forma, y no resueltas en este plazo, quedarán desestimadas sin trámite.
- 5.4.- La concesión de ayuda se comunicará a todos los solicitantes beneficiarios.

Sexta: Criterios de Valoración:

Para la fijación de la cuantía se valorarán prioritariamente los siguientes aspectos:

- a) Equipos y deportistas individuales que toman parte en los J. Escolares. Su programa, presupuesto, personal, instalaciones,... etc.
- b) Porcentaje de alumnado que participa en los "Juegos", sobre el total de la matricula del "Centro".
- c) Colaboración y aportación de los Centros Docentes al desarrollo de los "Juegos".
- d) Número de modalidades deportivas en las que participa el Centro.

Séptima: Compatibilidad:

Las ayudas que se concedan serán compatibles con aquellas otras que pudiera obtener el beneficiario de Organismos Públicos o Privados para el mismo fin, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100 % del importe de la actividad a subvencionar.

Octava.- Pago.

- 8.1.- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud de la entidad beneficiaria.
- 8.2.- El libramiento de las ayudas concedidas, se realizará de la siguiente manera:
- a) 50 % en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de aprobación de la ayuda por el órgano municipal competente.
- b) 50 % cuando se justifique fehacientemente la realización de las actividades y la aplicación de la subvención, mediante la presentación de la documentación requerida en la "base 9^{av} ".
- 8.3.- A las entidades beneficiarias que adeuden cuantías, por diversos conceptos, a esta Entidad Municipal, se les compensarán éstas del importe de la ayuda correspondiente.

Novena.- Justificación.

- 9.1.- Los beneficiarios deberán justificar la realización de los gastos correspondientes a las actividades subvencionadas, por importe de, al menos, la cuantía de la ayuda concedida.
- 9.2.- La justificación de la ayuda se realizará mediante la presentación, con anterioridad al 30 de junio de 2011, de la siguiente documentación:
- a) Breve Memoria de las actividades realizadas con la ayuda concedida, ajustándose ésta al proyecto presentado inicialmente.
- b) Liquidación económica de las actividades subvencionadas, incluyendo una relación de ingresos y gastos generados. Adjuntando a la misma fotocopias compulsadas de facturas y/o documentos de pago, comprobantes de los gastos efectuados.

Décima.- Obligaciones del Beneficiario.

- 10.1.- Las obligaciones que asumen las entidades beneficiarias de ayudas, conforme a esta convocatoria son:
- a) Realizar y acreditar documentalmente, conforme a la base 9ª, la realización de las actividades subvencionadas.
- b) Proporcionar al Departamento Municipal de Deportes, toda la información que este solicite, referentes a las actividades objeto de ayuda.
- c) Autorizar las actuaciones de comprobación que requiera el Departamento Municipal de Deportes, en relación con la ayuda concedida.

ILMO.

- d) Comunicar al Departamento Municipal de Deportes, cualquier eventualidad que afecte a la programación, desarrollo y financiación de la actividad subvencionada.
- e) Hará constar en la información y publicidad de las actividades objeto de ayuda, en el lugar y la forma adecuada, el patrocinio o colaboración del Departamento Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

Undécima.- Cancelación y reintegro.

- 11.1.- En caso de incumplimiento, por parte de la entidad beneficiaria, de alguno de los supuestos que se detallan, se procederá, por el órgano competente a la cancelación de la ayuda concedida, con la obligación de la entidad subvencionada de reintegrar las cantidades percibidas. Las causas que pudieran dar lugar a la adopción de esta medida, son:
- a) No realizar las actividades programadas objeto de avudas.
- b) Haber falseado los datos formulados en la solicitud o en la documentación aportada.
- c) Aplicar las ayudas a una finalidad distinta, para la cual fue concedida.
- d) No justificar el empleo dado a los fondos concedidos, en la forma y plazos establecidos en estas bases.
- e) Incumplir cualquier otra condición impuesta a las entidades beneficiarias y recogida en estas bases.
- 11.2.- El reintegro de las cantidades percibidas, sobre la ayuda aprobada tendrá la consideración de ingreso de derecho público a todos los efectos.

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez resuelta esta convocatoria, la Comisión correspondiente no admitirá, durante el presente Curso Escolar, ningún otro proyecto de solicitud, para el mismo fin, a no ser por causa excepcional.

ANEXO I

EXPONE:

- 1º.- Que la citada entidad presenta la siguiente documentación:
 - a) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.
- b) Programa, de cada una de los equipos y los deportes individuales, que participan en el Juegos Escolares 2010/11, según Anexo II.
- c) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal y datos bancarios para el ingreso en cuenta.
- 2°.- Que en el actual curso cuenta con un total de alumnos matriculados de, desde 1° de primaria, de los que, participan en Juegos Escolares.
- 3.- Que se compromete a la realización de los programas para los que solicita ayuda económica.

Por lo que,

SOLICITA:

Se de por presentada la presente solicitud y los anexos que se acompañan.

En Soria a de de 2011-	
Fdo D	
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYU	JNTA
MIENTO DE SORIA.	

ANEXO II DEPORTES ASOCIACION

Centro:	Equipo
DEPORTE	DEPORTE
CATEGORIA	CATEGORIA
PERSONAL TÉCNICO	PERSONAL TÉCNICO
MONITOR	MONITOR
TITULACION	TITULACION
	2º MONITOR
TITULACION	TITULACION
ENTRENAMIENTOS	ENTRENAMIENTOS
	INSTALACION
DIAS	DIAS
	HORAS
GASTOS POR CONCEPTOS	GASTOS POR CONCEPTOS
Soria a de .	2011.

EL SOLICITANTE, ANEXO II DEPORTES INDIVIDUALES

N° DE PARTICIPANTES

Deportes	Бенринин	21100111	111/111111	Сииси	Interna
Atletismo					
Campo a Través					
Tenis de Mesa					
Ajedrez					
Badminton					
Judo					
Tenis					
		Personal			
Entrenadores y Mor	nitores				
		Entrena	mientos		
Lugar, días y horari	os				

EL SOLICITANTE.

Soria, enero de 2011.

Soria, 5 de enero de 2011.– El Alcalde, Carlos Martínez Minguez. 34

DURUELO DE LA SIERRA

El Pleno del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de Diciembre de dos mil diez, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Duruelo de la Sierra, 3 de enero de 2011.– El Alcalde, Román Martín Simón.

NAVALENO

En la Intervención de esta Entidad y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo por que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se encuentra expuesto al Público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el año 2011, aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido citado y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días a partir de la fecha de inserción de este Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.
- b) Oficina de presentación. Registro General del Ayuntamiento de Navaleno.
- c) Órgano al que se reclama: Ayuntamiento de Navaleno.
 Navaleno, 27 de diciembre de 2010.– El Alcalde, Carlos
 Herrero de Jesús.

CABREJAS DEL PINAR

Aprobada la enajenación por oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, del bien inmueble C/ La Huerta nº 2 de Cabrejas del Pinar integrante del patrimonio público de suelo, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a los siguientes datos:

- 1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar (Soria)
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato:

El objeto del contrato es la enajenación del terreno de propiedad municipal que se describe a continuación:

Solar sito en c/ La Huerta, n.° 2, de Cabrejas del Pinar, con una superficie de 279 m^2 , con Referencia catastral: 2576303WM1227N0001WQ.

El terreno deberá destinarse por el comprador a alguno de los fines contemplados en el artículo 125 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

- 3. Tramitación y procedimiento.
- a) Tramitación: ordinaria
- b) Procedimiento; abierto, varios criterios de adjudicación.
- 4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe Neto 13.950,00 euros. IVA 2.511,00 \in Importe total 16.461,00 euros.
- 5. *Garantía exigidas*. Provisional: 418,50 euros. Definitiva: 697,50 €.
 - 6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: El día en que se cumplan quince, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia.**
 - b) Lugar de presentación:
 - 1. Entidad: Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar.
 - 2. Domicilio: Pza. Ayuntamiento nº 1.
 - 3. Localidad y Código Postal: 42146 Cabrejas del Pinar.
 - 7. Apertura de ofertas:

Tendrá lugar en el Ayuntamiento el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a partir de las 12,00 horas.

Cabrejas del Pinar, 15 de diciembre de 2010.– El Alcalde, Fidel Soria García.

Próxima a producirse la vacante de Juez de Paz Sustituto de esta localidad, y al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se anuncia convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir la vacante en el referido cargo, presenten instancia solicitando su elección, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (B.O.E. de 2 de agosto de 1985) y en el Reglamento no 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13 de julio de 1995) para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el arto. 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Cabrejas del Pinar, 14 de diciembre de 2010.– El Alcalde, Fidel Soria García. 35b

ADVERTENCIAS: